

DOCUMENTO Decreto: D1300_IncoarExp SÁAtencionEspecializadaInfancia -Familia_CONT60-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SESFR-0KF3C-Z8K8J Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANA FRANQUET NAVARRO, Presidenta, de IASS. Firmado 30/01/2023 09:53 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 30/01/2023 10:53	ESTADO FIRMADO 30/01/2023 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 569093 SESFR-0KF3C-Z8K8J-CADBC6B8B76629C0C67107507C20393B3571D52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iass.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio de Gestión Administrativa
D0000001300



DECRETO

Asunto: CONT60/2022- Incoar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de atención especializada a la infancia y a la familia en la Isla de Tenerife. AMA/EGG

Visto expediente CONT60/2022 relativo a la contratación del servicio de atención especializada a la infancia y a la familia en la Isla de Tenerife.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 31 de octubre de 2022, la Unidad de Orgánica de Infancia y Familia, emite propuesta para la licitación del citado servicio, mediante procedimiento abierto, acompañado del Pliego de Prescripciones Técnicas, señalando que el objeto del contrato consiste en la prestación de un servicio de carácter insular de atención especializada a la infancia y la familia. Dicho servicio se configura a través de equipos de atención especializada de carácter interdisciplinar, que adapten la programación de sus intervenciones a las necesidades que se presenten en cada demarcación geográfica, en estrecha coordinación con los profesionales del resto de servicios sociales comunitarios y especializados implicados en la atención social a la infancia y familia en situación de desprotección.

Segundo.- La justificación del presente expediente radica, tal y como manifiesta la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, en la citada propuesta, en lo siguiente:

“Estos servicios de atención especializada no pueden ser prestados mediante gestión directa del propio IASS, dada la elevada demanda en número de menores y sus familias, así como la intensidad y tiempo necesario de atención para que ésta sea efectiva; Dado el volumen de intervenciones a realizar, la Unidad Orgánica de Infancia y Familia no cuenta con personal propio en número suficiente con el que poder acometer el diseño e implementación de dichos proyectos de intervención, por lo que es necesario contar con la prestación de estos servicios de atención especializada a menores en situación de riesgo, y otras actuaciones de promoción y prevención en apoyo a los municipios, y a menores en situación de desamparo y guarda, complementaria a la atención residencial, mediante Gestión Indirecta.

Resulta necesario continuar con la prestación de este servicio que se ha venido realizando mediante el establecimiento de un contrato administrativo dado que a lo largo de los últimos años, el nivel de ocupación de las plazas residenciales de la Red de Centros de Menores de Acogimiento Residencial ha sido y es significativa, obligando a mantener en el Servicio objeto de licitación en cuanto al número de profesionales necesarios para la ejecución del proyecto”.

DOCUMENTO Decreto: D1300_IncoarExp SÁAtencionEspecializadaInfancia -Familia_CONT60-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SESFR-0KF3C-Z8K8J Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANA FRANQUET NAVARRO, Presidenta, de IASS. Firmado 30/01/2023 09:53 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 30/01/2023 10:53	ESTADO FIRMADO 30/01/2023 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 569093 SESFR-0KF3C-Z8K8J CADBCB8B76628C067107507C20393B3571D52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.iaas.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio de Gestión Administrativa
D000001300

Tercero.- En su propuesta, la Unidad ha indicado que esta contratación se realizará por 3 años, prorrogables hasta un máximo de 2 años; con un presupuesto base de licitación aproximado de cuatro millones quinientos mil euros (5.605.804,57€) . Esta contratación **está exenta** de IGIC de conformidad con la Ley 7/2018, del 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Cuarto.- Desde el Servicio de Gestión Administrativa, se realizarán los trámites correspondientes para la aprobación del expediente de contratación de referencia, obrando en el mismo propuesta/memoria justificativa del contrato, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

Quinto.- Por este órgano de contratación se entiende que la prestación objeto de este contrato tiene un carácter periódico y continuado en el tiempo, por tanto, no meramente puntual. Por ello, es necesaria la tramitación de un vínculo contractual por el mayor tiempo posible, en el marco de lo establecido por la normativa de contratos del sector público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- La presente contratación responde al concepto de **contrato administrativo de servicios**, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

II.- La LCSP prevé, en su artículo 116.1 que *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el Perfil del contratante”*.

Por su parte, el artículo 28 de la citada Ley relativo a la *“Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”*, dispone en su apartado 1 lo siguiente: *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*.

En este sentido, mientras se realizan los trámites necesarios para la aprobación del expediente de contratación de referencia, estando perfectamente acreditada la necesidad a cubrir de conformidad con lo manifestado por la Unidad Orgánica de Infancia y Familia, procede aprobar el inicio del citado expediente.

III.- De conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del IASS para 2023, el órgano de contratación en el expediente de referencia es la Presidencia del IASS, correspondiéndole, asimismo, su inicio siendo también el órgano competente para la autorización inicial del gasto, a los efectos de su posterior elevación al órgano competente del Cabildo Insular de Tenerife.

DOCUMENTO Decreto: D1300_IncoarExp SÁ ^a AtencionEspecializadaInfancia -Familia_CONT60-2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: SESFR-0KF3C-Z8K8J Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- MARIA ANA FRANQUET NAVARRO, Presidenta, de IASS. Firmado 30/01/2023 09:53 2.- MARIA C. LEDESMA RODRIGUEZ, Secretaria Delegada, de IASS. Firmado 30/01/2023 10:53	ESTADO FIRMADO 30/01/2023 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 569093 SESFR-0KF3C-Z8K8J CADBC68BB766280C67107507C2033B3B3571D52) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.ias.es/verificador>

Instituto Insular de Atención Social y Sociosanitaria
Servicio de Gestión Administrativa
D0000001300

Por todo lo expuesto, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Incoar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de atención especializada a la infancia y a la familia en la Isla de Tenerife.

SEGUNDO.- Publicar en el Perfil del Contratante, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el inicio del expediente de referencia.